

Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ-ACC/1963/2021

Concepto: **Recurso de Revocación**

DOMICILIO  
COLONIA:  
CIUDAD:

C. JOSE MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA.  
PRIVADA AMADO NERVO NO. 515 NORTE,  
ZONA CENTRO.  
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Agosto del 2021, los suscritos C. Claudia Palacio Alba y C. Antonio González Miranda, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ-ACC/1963/2021 de fecha 03 de Junio del 2021, **donde se sobresee el Recurso, con Requerimiento de Obligaciones Omitidas no. 44/21**, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JOSE MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y deshabitado, no conocen al requerido, según datos proporcionados por C. notificadores-ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 19 de Mayo del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA

NOMBRE Y FIRMA

Jfirma\*

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ-ACC/1963/2021, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal con no. 1343349104, de fecha de recibido el 18 de Marzo del 2021, con cantidad de \$ 2,200.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Privada Amado Nervo con N° 515 Norte, de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 23 de Junio del 2021 y 02 de Julio del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Claudia Palacio Alba y C. Antonio González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. JOSE MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ-ACC/19637/2021, de fecha 03 de Junio del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y deshabitado, no conocen al requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



Administración Local de Ejecución Fiscal

ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JOSE MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ-ACC/1963/2021, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en **contra del crédito fiscal no. 1343349104, de fecha de recibido el 18 de Marzo del 2021, con cantidad de \$ 2,200.00**, donde se sobresee el Recurso, con Requerimiento de Obligaciones Omitidas no. 44/21., más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA, que en documento anexo se detalla.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 06 DE AGOSTO DEL 2021**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Estado  
de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del  
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

Administración Fiscal General

Oficio No. AGJ-ACC/1963/2021

Arteaga, Coahuila; 03 de junio de 2021

**JOSÉ MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA**  
**PRIVADA AMADO NERVO No. 515 NORTE**  
**entre CORREGIDORA Y ALDAMA**  
**TORREÓN, COAHUILA.-**

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS No. 44/21  
Se sobresee recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No.044/21, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2021 y recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón la misma fecha, el **C. JOSÉ MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA**, por sus propios derechos intenta Recurso de Revocación en contra del crédito No. 1343349104, manifestando desconocimiento del mismo así como de su acta de notificación, del requerimiento previo y de su respectiva notificación, solicitando se le den a conocer.

### SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

Administración Central de lo Contencioso  
Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega O  
Tel: 844 9861200 C.P. 25380  
Arteaga, Coahuila. México



Estado  
de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del  
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

Administración Fiscal General

Oficio No. AGJ-ACC/1963/2021

Artículo 124.- "Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

III.- Que hayan sido impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Así es, al no haber presentado el recurso de revocación dentro del plazo señalado en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, el recurso resulta improcedente por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

Artículo 124-A. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 de este Código.

Conforme lo anteriormente expuesto procede el sobreseimiento del recurso intentado por el C. **JOSÉ MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA** por sus propios derechos mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2021 y recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón la misma fecha en contra del crédito No. 1343349104.

En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa para el efecto de que una vez que se satisfagan estos, estar en posibilidad de entrar al estudio de los elementos de fondo, vertidos en los agravios expresados por la recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto; y considerando que el presente medio de impugnación resulta improcedente en contra del crédito No. 1343349104, toda vez que como ya se explicó anteriormente dicha resolución fue impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de resolver dicho recurso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se sobresee el Recurso de Revocación intentado mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2021 y recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón la misma fecha, por el C. **JOSÉ MAURICIO ESPARZA VILLANUEVA** por sus propios derechos en contra del crédito No. 1343349104

Administración Central de lo Contencioso  
Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega O  
Tel: 844 9861200 C.P. 25380  
Arteaga, Coahuila, México



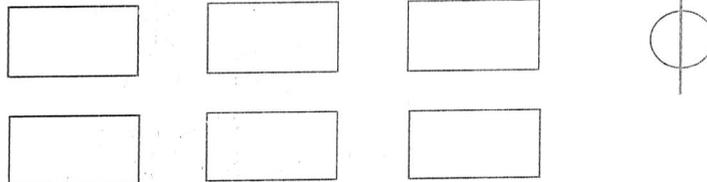
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

Jose Mauricio Esquivel Villanueva en el domicilio fiscal ubicado en Priv. Amado Nervo # 315 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134101167 Fecha: 03-06-21 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA
Diligencia: A.O. - 406/17963/2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- (x) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
( ) otros: Domicilio se muestra deshabitado
No hay mas informacion

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda No hay informacion

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 23 de Junio de 2021 Hora: 14:40

CLAUDIA PALACIO ALBA
NOTIFICADOR-EJECUTOR



Coahuila de Zaragoza

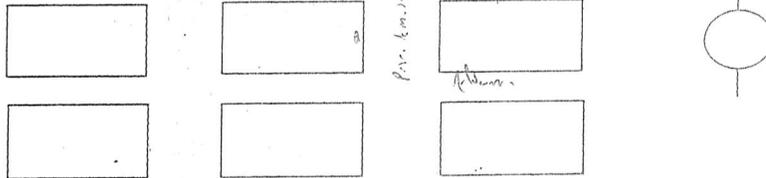
INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Jose Manuel Espinoza en el domicilio ubicado en

al cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes Fachada Color Beige 2 ventanas

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134101162 Fecha 03/06/21 Notificador Antonio González Miranda Diligencia ACF - ACC / 1963 / 2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
(✓) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente ( ) Habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada mas está por las noches ( ) No atendieron citatorio
( ) Otros: Domicilio de Deshabitado

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) Cartilla militar ( ) Pasaporte mexicano ( ) Licencia de conducir
Documento: número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 02 de Julio de 2021. Hora 14:30

ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA NOTIFICADOR - EJECUTOR